





NOTA DE PRENSA

1

Linea Gratuita

ASFI INSTRUYE A ENTIDADES FINANCIERAS Y EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS REALIZAR EL PAGO DE GIROS Y/O REMESAS PROVENIENTES DEL EXTERIOR EN LA MISMA MONEDA EN LA CUAL SE EFECTUÓ EL ENVÍO

La Paz, 17 de enero de 2024 (ASFI).- La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), informó este miércoles que emitió la Carta Circular 662/2024, instruyendo a las Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Giro y Remesas de Dinero que realicen el pago de giros y/o remesas enviadas desde el exterior, en favor de los beneficiarios en el país, en la misma moneda en la cual se efectuó el envío de los mencionados recursos (giros y/o remesas).

Esta Autoridad de Supervisión emitió la referida instrucción en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 393 de Servicios Financieros, precautelando los derechos de los consumidores financieros.

ASFI recuerda a la población en general que, si tienen algún problema en el cobro de giros y/o remesas del exterior, deben realizar el respectivo reclamo, en Primera Instancia, en sus Entidades de Intermediación Financiera, Empresas de Giros y Remesas de Dinero o en su defecto apersonarse a las oficinas de ASFI distribuidas en todas las capitales de departamento del país, asimismo, pueden ingresar a la página web www.asfi.gob.bo o comunicarse con la línea gratuita 800 103 103.

JEFATURA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO